Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **870.353**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MAFARA S.A.**, con RUC N° 80021850-7, domiciliado en Coronel Martínez N° 9.017 c/ Guillermo Leoz – Ciudad de Luque, representada en este acto por la Sra. **LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ**, con C.I. N° 2.959.902, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación de vigencia y monto a favor del CONTRATANTE del Contrato N° 26/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por parte del PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 **"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3. AUTORIZACIÓN.

La presente Adenda es suscripta como resultado de la aprobación de la Resolución N° 857 de fecha 14 de agosto de 2020, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

4. MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda del Contrato N° 26/2018, correspondiente a los Lotes Nros.: 5, 7, 10, 11, 16, 19, 20 y 24, asciende a la suma total de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (G. 155.690.276)**, IVA Incluido, en los mismos términos, condiciones y montos ajustados de conformidad a las bases del llamado por Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 10/18 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS"**, y al siguiente cuadro:

Lotes	Descripción del Bien	MAFARA S.A. - CONTRATO N° 26/2018		
		PRECIO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
5	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	16.118.398	2	32.236.796
7	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA	12.413.865	2	24.827.730
10	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PILAR	13.091.868	2	26.183.736
11	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	5.603.412	2	11.206.824
16	PUESTO DE CONTROL PUERTO INDIO (DPTO. ALTO PARANA)	5.740.799	2	11.481.598
19	PUESTO DE CONTROL CRUCE BELLA VISTA (DPTO. DE AMAMBAY)	9.813.332	2	19.626.664
20	PUESTO DE CONTROL HERNANDARIAS (DPTO. DE ALTO PARANA)	5.593.599	2	11.187.198
24	Gical - COIA y CAIA - Mariano Roque Alonso	9.469.865	2	18.939.730
	TOTAL			155.690.276

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁE
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

5. VIGENCIA DE LA ADENDA.

El plazo de vigencia de este contrato será desde el 22 de septiembre al 21 de noviembre de 2020.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre de 2020.

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

LIC. ROGELIO CÁCERES BAL
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR A.D.A.
D.A.F. - D.N.A.